

¿Cómo acelerar el trámite de patentes en México? Opciones y requisitos.



Por Rommy Morales y Jorge Juárez
Abril 9 de 2025.

El PPH se implementó en México en 2011 como un programa piloto con la Oficina de Patentes y Marcas de los EE. UU. (USPTO), convirtiéndose en permanente en 2012.

En México, existen diversas opciones para agilizar la concesión de patentes, un aspecto clave para empresas e inventores que buscan proteger sus innovaciones de manera eficiente. Entre las principales alternativas se encuentran el **Procedimiento Acelerado de Patentes** (PPH, por sus siglas en inglés), la **Concesión Paralela de Patentes** (PPG) y la **Concesión Acelerada de Patentes** (APG, por sus siglas en inglés).

Cada una de estas opciones tiene reglas y beneficios específicos. Aunque pueden reducir significativamente el tiempo de espera en comparación con el proceso estándar, su efectividad depende de factores como el origen de la solicitud, las reivindicaciones presentadas, el criterio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y el estado del trámite.

El Procedimiento Acelerado de Patentes.

El PPH se implementó en México en 2011 como un programa piloto con la Oficina de Patentes y Marcas de los EE. UU. (USPTO), convirtiéndose en permanente en 2012.

Su principal ventaja es que permite agilizar el examen de una solicitud si está ya ha sido considerada patentable en otro país con el que México tenga un acuerdo de cooperación. Sin embargo, no se puede utilizar si el examen de fondo de la solicitud mexicana ya ha comenzado. Además, solo se permite solicitar su uso dos veces en caso de que la primera solicitud de PPH sea rechazada. El tiempo de respuesta del IMPI bajo este programa suele ser de uno a tres meses, y aunque puede acelerar la concesión, no garantiza que la patente será otorgada, ya que el IMPI puede plantear objeciones basadas en requisitos específicos de la legislación mexicana.

México ha firmado acuerdos PPH con diversas oficinas de patentes extranjeras, incluyendo la Oficina de Patentes y Marcas de los EE.UU. (USPTO), la Oficina Europea de Patentes (EPO), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), la Oficina China de Propiedad Intelectual (CNIPA), la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO), la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO), la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la Oficina Francesa de Propiedad Industrial (INPI), la Oficina Austriaca de Patentes (APO), la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS) y los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

La Concesión Paralela de Patentes.

Por otro lado, la PPG, vigente desde enero de 2020 para solicitudes provenientes de EE. UU. y desde noviembre de 2019 para las europeas, funciona de manera diferente. No requiere que el solicitante presente una solicitud formal para participar; en cambio, es el IMPI quien invita al solicitante a modificar sus reivindicaciones si identifica que la solicitud en México está relacionada con una patente concedida en la USPTO o la Oficina Europea de Patentes (EPO). Su gran ventaja es que puede aplicarse incluso cuando el examen de fondo ya ha iniciado, lo que ofrece más flexibilidad en comparación con el PPH. Además, no hay un límite en el número de intentos para participar en este programa. Al igual que en el PPH, el tiempo de respuesta del IMPI bajo la PPG es de uno a tres meses.

La Concesión Acelerada de Patentes.

Finalmente, la APG, implementada en noviembre de 2023, es la opción más reciente y está diseñada exclusivamente para solicitudes que reclaman prioridad de una solicitud presentada en EE. UU. y cuya patente ya ha sido otorgada por la USPTO. Para participar, el solicitante debe presentar una solicitud formal y asegurarse de que todas las reivindicaciones en la solicitud mexicana sean correspondientes a las otorgadas en EE. UU.

A diferencia del PPH y la PPG, la APG permite la participación incluso si el examen de fondo ya ha comenzado, lo que la convierte en una opción viable para quienes buscan una resolución rápida en etapas avanzadas del proceso.

No hay un límite en el número de intentos para presentar esta solicitud, y el tiempo de respuesta estimado del IMPI es de uno a tres meses. Sin embargo, un aspecto importante a considerar es que, si se trata de una solicitud divisional, su participación en el programa quedará suspendida hasta que la solicitud original haya sido resuelta.

La APG tiene un plazo límite para solicitar la participación, el cual se extiende hasta la respuesta al tercer requisito de fondo emitido por el IMPI. Si el solicitante no presenta la solicitud del APG dentro de este período, la única opción será continuar el trámite de manera convencional.

Otro punto importante a considerar es la base de colaboración de cada programa. El PPH no se limita a la USPTO, ya que el IMPI tiene acuerdos con varias oficinas de patentes extranjeras antes citadas, lo que amplía su alcance. En cambio, la PPG solo aplica para solicitudes que tienen correspondencia con la USPTO o la EPO, y la APG es exclusiva para solicitudes con una patente concedida en EE. UU.

En términos de efectividad, todos estos programas pueden hacer una gran diferencia en los tiempos de concesión, pero no eliminan la posibilidad de objeciones por parte del IMPI. Aunque el Instituto toma en cuenta los resultados de otras oficinas de patentes, mantiene sus propios criterios de patentabilidad y puede plantear objeciones basadas en la legislación mexicana.

Para quienes buscan proteger su innovación en México de manera eficiente, es esencial analizar cuál de estos mecanismos es el más adecuado según el estado de su solicitud y la jurisdicción de origen. Si la solicitud aún no ha comenzado su examen de fondo y proviene de un país con el que el IMPI tenga un acuerdo de cooperación, el PPH puede ser la mejor opción. Si el examen ya ha comenzado y la solicitud tiene correspondencia con una patente concedida en EE.UU. o Europa, la PPG es una alternativa útil. Finalmente, si el objetivo es acelerar la concesión de una solicitud basada en una patente estadounidense, incluso si el examen ya inició, la APG es la opción más conveniente.

Rommy Morales y **Jorge Juárez** son Socia y Abogado de **OLIVARES**, respectivamente.